



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Armando Peralta
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Marco Antonio Torres Poveda
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00277 00
Asunto	Admite demanda reformada
Fecha de la providencia	Treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ADMITIR la reforma de la demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** presentada por **Armando Peralta**, contra **Camilo, Bertilda y marco Antonio Torres Bejarano** como herederos de Marco Antonio Torres Poveda (qépd).

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

NOTIFICAR a los demandados en los términos y forma de que tratan los arts. 290 y ss del CGP y **CORSELE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de 20 días para que ejerza su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.

Una vez notificados en debida forma los demandados, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a **Armando Peralta**, a su progenitora **Ana Julia Peralta Sogamoso** y a los restos mortales de **Marco Antonio Torres Poveda**, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Oficiar a Medicina legal para que informe si reposan muestras genéticas del Señor **Marco Antonio Torres Poveda** (qepd.).

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 114 Del 1 OCT 2019

AYELETH JOHANN YRUELO PADILLA

Secretaría

